ALTARIS TOMAYO TE LA UNIVERSIDAD TANTIOQUIA SADI ABUNTOR ADMI-TYOB Y FISCALES TO! "MACARTARO"

"LEGALC"

OFICINA JUDICIAL - MEDELLIN - COLOMBIA

CHESTIONES: CIVILES, ADMINISTRATIVAS, FISCA-LES, COMERCIALES, BOCIALES, MINAS, BALDIOS. ED. BANGO DE LA RPUERLICA GUARTO PIED - OF. NRO. 401 APARTADOB: NAL. 2021 AFREO 1216 TELEGRAPO: "LEGALCO"

ACTA DE FUNDACION DE LA "UNIVERSIDAD DE MEDELLIN"

Los que al rinel depresente documento suscribimos, todos mayores de eded y vecinos de Medellín, teniendo en cuenta les siguientes consideraciones;

- a) que los establecimientos de educación secunderia y las dos universidades que existen en el Departemento de Antioquia, por muy diversas circumstancias se ven obligados a limitar sus cupos de admisión, al extremo de que año por año un gran número de aspirantes a ser admitidos en tales establecimientos ven frustrades sus aspiraciones y tienen que orientarse en otras actividades, con menoscabo de los altos intereses de la Patria y de la Cultura;
- b) que es el propósito de los que suscribimos el presente documento propugnar por la enseñanza sin limitaciones ni restricciones por razones de raza, sexo, convicciones políticas o cualesquiera otras;
 - c) que la universidad colombiana debe cumplir, además de las funciones samplemente docentes, una función social y de orienteción de la vida nacional, en sus diversos aspectos, mediante el establecimiento de centros de investigación y de divulgación devtemas científicos colombianos;
 - d) que es necesario dar a la educación profesional más seriedad y responsabilidad, mediante la intensificación de los estudios, sobre todo los de orden práctico, y la aplicación rigurosa de reglamentos educacionales más drásticos, para evitar el desprestigio de las profesiones;
 - e) que a la universidad colombiana debe dársele una orientación más definidamente democrática para hacerla accesible a todas las clases sociales y en especial a las clases menos favorecidas;
- f) Que para la solución de los problemas expuestos y el cumplimiento de los propósitos enunciados es indispensable la creación de una nueva universidad.

DECLARAMO .

por el presente acto constituída la corporación denominada "UNIVERSIDAD DE MEDELLIN", sujeta al régimen jurídico previsto por el título 36 del Código Civil y al régimen interno y administrativo que se establezca en los correspondientes estatutos, los que deberán contener los siguientes postulados fundamentales:

lo.-El objeto de la corporación es ofrecer enseñanza libre, sin limitaciones por razones políticas, raciales o de otro orden cualquiera, y fomentar la investigación científica, orientada a buscar la solución de los problemas colombianos;

20.- El núcleo inicial de la institución lo constituirán una facultad de derecho y una sección anexa de bachillerato, según el pénsum oficial, y algunas cátedras, escuelas o seminarios especiales para la investigación y divulgación de temas científicos aplicados a la vida nacional y encaminados al afianzamiento de las instituciones democráticas;

So. La universidad irá creando otras facultades, escuelas y secciones, a medida que las circunstancias lo permitan;

entre las esscuelas o cátedres especiales deberán funcionar de inmediato las siguientes; de legislación obrera y cuestiones laborales; de cuestiones económicas nacionales; de periodismo y erienteción informativa, y de ese express some

in cons

"LEGALCO"

CUPSTIONES: CIVILES, ADMINISTRATIVAS, FISCA-LES, COMPRCIALES, SOCIALES, MINAS, RALDIOS. ED. EARCO DE LA REUEBLICA SUARTO PISO - OF, NRO, 401 APARTADOS: NAL. 2021 ARREO 1212 TELEFONOS NROS. 146-87 Y 117-86 TELEFGRAFO: "LEGALCO"

. 2 .

ACTA DE FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN.

tudios constitucionales y auministrativos colombianos.

40.- Son socios fundadores de la corporación los que suscriben la presente acta, mediante el compromiso solemnre de prestar su concurso personal gratuito o su concurso económico en la cuantía minima que señale la asambles general;

El concurso personal consistirá en la obligación de dictar una cátedra o de desempeñar algune otra tarea intelectual durante dos horas diarias por un lapso mínimo de dos años;

Para sei socio con derecho a voto, con posterioridad a la suscripción y protocolización de la presente acte, se requiere la admisión mediante el cumplimiento de los requisitos que establezcan los estatutos;

buyentes. Son socios se dividen en dos categorías: activos y contribuyentes. Son socios activos aquéllos cuyo aporte es de orden intelectual y contribuyentes los que presten un concurso meramente económico;

Los socios contribuyentes con derecho a voto no pueden exceder de un cuarenta por ciento (40%) del total;

co.- La suprema autoridad de la corporación es la Asamblea General de socios, cuyas atribuciones y forma de funcionamiento determinarán los estatutos;

70.- La Esamblea de socios elegirá un Consejo de Disciplina, que tendrá entre sus funciones la de calificar las condiciones de admisión y las causales de expulsión de los socios, y la de vigilar la conducta del personal directivo de la corporació:

So.- La personería de la corporación la tendrá un Presidente elegido por la -samblea General de socios en la forma que se establezca en los estatutos y con las atribuciones que en los mismos estatutos se le otorguen;

90.- Las funciones culturales estarán bajo la dirección suprema de un Conse jo Directivo compuesto de cinco miembros elegidos en la siguiente forma: tres por la Asemblea General de socios; uno por los profesores y uno por los estudiantes. Casa uno de estos miembros tendrá su respectivo suplente y de él formarán parte el Rector, y los directores de las facultades profesionales con derecho a voz y voto;

10.- La dirección administrativa de la universidad estará a cargo de un Rector honorario y de un Vice-Rector, designados por el Consejo Directivo, y de un Secretario-Tesorero designado por el mismo Consejo de ternas que le presenten el Rector y el Vice-Rector;

11.- Habrá un Consejo -cadémico formado por cinco profesores, el Rector y el Vice-Rector y tendrá entre otras las funciones de elaborar los temarios para los exámenes trimestrales y finales, dirigir y calificar las pruebas, elaborar los temarios para los trabajos prácticos de investigación y revisar y aprobar las tesis de grado que se presenten;

12.- Los directores de escuelas, seminarios y cátedras especieles, formarán un Consejo de Urienteción, cuya función primordial

AS AND TAMATO
DE LA UNITA REIDAD
E ANTIQUIA
PADI ABUNTOS ADMI-TIVOS Y FITDALES
AFOI "PACASTARO"

"LEGALCO"

CHESTIONES: CIVILES, ADMINISTRATIVAS, FISCA-LES, COMMUNALES, SOCIALES, MINAS, BALDIOS, CO. BANCO DE LA PRUEBLICA CUARTO PISO "OF, NRO. 401 APARTADOS: NAL. 2021 AEREO 1216 TELEFONOS NROS. 146-87 Y 117-96 TELEGRAFO: "LEGALCO"

-... 3 -

ACTA DE FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD

es prospectar investigaciones científicas de temas colombienos y dirigirles mediante la elaboración de los programas correspondientes y de los reglamentos especiales adaptables a cada rama de investigación científica, cápedra o escuela.

13. Habrá un Consajo estudiantil elegido por todos los estudiantes de la Universidad, para servir de órgano de comunicación entre éstos y las directivas.

En constancia de aceptación integral de los expuestos postulados fundamenteles, firmemos la presente acta de constitución, en la ciudad de Medellín a primerodde febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO LOPEZ DE MESA V. DIRECCION: HAYDEE EASTMAN C. Parque de Berria Edif Mercedes ABOGADOS TITULADOS Piezas Nro. 1 y 2 TELEFONOS: 176 78 y 149 24 Agadir al Acta de Fundación las firmas de Abelardo Arango y orge Hernandez S.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que la presente reproducción fotomecánica es fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de la Universidad de Medellín. Consta de cuatro (4) folios

Medellín, 30 de abril de 2018

Secretaria Canaral